



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MEGA DE MOVIMIENTO	
4 MAY 2020	
H. ORD.	8:09
E. N.º	38349
C.D.	

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

SERVICIO DE CONECTIVIDAD ESCOLAR

ARTÍCULO 1 - Interés público. Declárese de Interés Público el Servicio de Conectividad Escolar con fines educativos entendiéndose por tal a la provisión de conexión a internet, infraestructura, equipamiento, soporte técnico y recursos asociados.

ARTÍCULO 2 - Alcance. El Servicio de Conectividad Escolar es garantizado por el Estado Provincial, a través del Ministerio de Educación, a todas las instituciones educativas de los niveles inicial, primario y secundario en todas sus orientaciones y modalidades.

ARTÍCULO 3 - Principios. El Estado Provincial, a través del Ministerio de Educación, tiene la responsabilidad indelegable de proveer el Servicio de Conectividad Escolar conforme a los principios de obligatoriedad, continuidad, regularidad, igualdad y universalidad.

ARTÍCULO 4 - Criterios. El Servicio de Conectividad Escolar se implementa de forma gradual y progresiva atendiendo prioritariamente a las instituciones educativas que se encuentren situadas en zonas de mayor vulnerabilidad social y a las que por su modalidad o Proyecto Educativo Institucional ameriten una intervención prioritaria, conforme lo determine el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 5 - Objeto. El Servicio de Conectividad Escolar tiene como objeto garantizar una educación inclusiva y de calidad a partir de la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los procesos de enseñanza y aprendizaje.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 6 - Finalidades. El Servicio de Conectividad Escolar tiene las siguientes finalidades:

- a) garantizar el derecho a la inclusión digital reconociendo a la escuela como articuladora de los entornos de acceso a las TIC;
- b) promover un uso crítico, ético y responsable de las TIC, compatible con los objetivos de construcción de la convivencia democrática, fortalecimiento de la identidad local, fomento de la creatividad, productividad, libertad de pensamiento y valoración de la diversidad en el marco de la cultura digital;
- c) complementar y potenciar las iniciativas y programas orientados a la provisión y uso de las TIC en el proceso de enseñanza y aprendizaje;
- d) dinamizar el desarrollo de redes de trabajo colaborativo entre las instituciones educativas de los distintos niveles, las dependencias del Estado y demás sectores de la sociedad;
- e) impulsar nuevas dinámicas de trabajo escolar, a través de metodologías y estrategias innovadoras, propias de una pedagogía de red;
- f) promover una dinámica de gestión colaborativa de los recursos TIC entre las instituciones educativas y las autoridades ministeriales a los efectos de atender a las necesidades específicas de cada institución.

ARTÍCULO 7 - Componentes. El Servicio de Conectividad Escolar, a los efectos de lograr la efectiva incorporación de la TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje, comprende como mínimo la provisión de los siguientes recursos:

- a) conexión a internet: para cada edificio escolar en relación a la cantidad de estudiantes;
- b) infraestructura de red local: paquete básico y servidor de contenido para cada edificio escolar;
- c) paquete de red wifi: equipamiento para dar cobertura y capacidad de conectividad eficiente en relación a las dimensiones físicas del edificio y a



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

la cantidad de estudiantes, comprende Switch (cantidad de puertos) y AP (Access Point WiFi);

- d) aula informática móvil: equipamiento y dispositivos tecnológicos mínimos adecuados a las necesidades específicas de cada establecimiento y nivel educativo para ser utilizado por docentes y estudiantes;
- e) soporte técnico permanente: profesionales técnicos para la realización de operaciones preventivas y correctivas, garantizar la seguridad de las redes, monitoreo general del servicio de conectividad y mantenimiento de equipos. Asimismo, las instituciones educativas podrán disponer de personal propio, previa capacitación, para desarrollar tareas básicas de apoyo tecnológico y articulación permanente con el soporte técnico.

ARTÍCULO 8 - Formación docente. El Ministerio de Educación, en el marco de la formación docente continua, brinda una oferta específica destinada al estudio y desarrollo de propuestas pedagógicas innovadoras para la incorporación de las TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

ARTÍCULO 9 - Plan de Mejora Digital. El Servicio de Conectividad Escolar implementa los Planes de Mejora Digital como un mecanismo democrático y participativo para lograr una eficiente gestión de los recursos. El Plan de Mejora Digital constituye la estrategia que cada institución educativa diseña y presenta al Ministerio de Educación anualmente en función de sus intereses y necesidades particulares con el objeto de requerir los recursos necesarios para optimizar sus entornos formativos, fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje mediados por las TIC y consolidar sus Proyectos Educativos Institucionales.

ARTÍCULO 10 - Financiamiento. Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a los establecido en la presente ley.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTÍCULO 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALEJANDRO BOSCAROL
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto reproduce una iniciativa de mi autoría presentada en octubre del año 2018 que habiendo sido objeto de un interesante debate en comisiones y logrado dictamen favorable de quienes integrábamos la comisión de educación ha perdido estado parlamentario.

Insistir con el tratamiento de este proyecto responde a la indiscutible necesidad de afianzar la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje entendidas como herramientas que habilitan la exploración de nuevas prácticas pedagógicas y mejoran las posibilidades de enseñar y aprender. Decimos que esta necesidad es indiscutible no solo por lo que especialistas en educación nos vienen señalando como importante hace años o por los numerosos estudios que indican sus beneficios e incluso su viabilidad, sino también porque hoy esta necesidad puede percibirse con nitidez al interior de cada hogar en el que a fuerza de la urgencia se ha tenido que convertir en el aula de cada niño, niña y joven.

El contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio en el que nos hallamos actualmente y que ha generado la consecuente suspensión de clases presenciales en todas las instituciones educativas del país nos ha mostrado con una claridad meridiana las inequidades sociales preexistentes y que se reproducen al interior de nuestro sistema educativo. Sin embargo, esta situación -en la que muchas veces nos abrumba lo urgente- nos ofrece también la posibilidad de reencontrarnos con lo importante, nos señala los desafíos que debemos asumir de cara al futuro y que esencialmente en materia educativa, tienen que ver con resignificar los conceptos de inclusión y calidad.

Entendemos que hoy más que nunca el acceso a internet y a la tecnologías se ha impuesto como un presupuesto indispensable para el ejercicio pleno y efectivo del derecho humano a la educación y por



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

consiguiente resulta ser un factor clave para el desarrollo integral y la dignidad de las personas.

Sin embargo, en nuestra provincia por más que se ha avanzado mucho en términos de inclusión y calidad educativa, todavía estamos lejos de lograr las condiciones mínimas para garantizar la incorporación de las TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Basta mencionar que la mayoría de las escuelas no cuentan con conexión a internet banda ancha para su utilización con fines educativos, ya que en el mejor de los casos solo cuentan con conexión para uso administrativo. A este panorama se suman las dificultades que las escuelas tienen para acceder a dispositivos tecnológicos, equipamiento, mantenimiento y soporte técnico permanente, como así también las deficiencias en materia de capacitaciones docentes que limitan las posibilidades para innovar en las prácticas pedagógicas.

Sobre esto último, cabe mencionar que actualmente existe un fuerte consenso acerca de la necesidad de innovar, modificar las pautas tradicionales que rigen los procesos de enseñanza y aprendizaje. Y para ello es clave lograr la universalización del acceso a las nuevas tecnologías para ampliar las oportunidades de aprendizaje significativo y de calidad, promover la inclusión en la cultura digital en el mundo de hoy y del futuro.

Pero para ello, necesitamos incorporar en las escuelas dispositivos y recursos tecnológicos para el uso pedagógico, mecanismos de actualización, mantenimiento, soporte técnico de esas herramientas y provisión de una adecuada conexión a Internet. Sabemos que las TIC pueden y deben contribuir a desarrollar habilidades relacionadas con la creatividad, el análisis crítico, la colaboración y la comunicación, así como las habilidades digitales y el pensamiento computacional. La transformación de las prácticas pedagógicas, mediante el uso de las TIC contribuyen y fomentan la inclusión con calidad, principios rectores de nuestro sistema educativo. La conectividad a Internet en particular resulta fundamental para garantizar el acceso a la información y a la construcción del conocimiento. Este recurso cobra más valor aún si se tiene en cuenta que el ciberespacio



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

es hoy el principal lugar de circulación de saberes y, por lo tanto, resulta esencial para la creación de comunidades de aprendizaje. Además, facilita y promueve el aprendizaje entre pares y la integración en la diversidad, extendiendo las fronteras del aula, ampliando los límites de la comunidad educativa. El acceso a Internet tiene el potencial de mejorar la calidad de la educación de muchas maneras. Abre puertas hacia una gran cantidad de información, conocimiento y recursos educativos, incrementando las oportunidades de aprendizaje dentro y fuera del aula. Los docentes usan material en línea para preparar sus clases y los estudiantes lo usan para ampliar su aprendizaje. Los métodos de enseñanza interactivos, apoyados por Internet, permiten a los docentes prestar más atención a las necesidades individuales de cada estudiante acompañando sus trayectorias educativas, y también favorecen el aprendizaje colaborativo. Esto puede ayudar a superar las desigualdades en los puntos de partida y fomentar el conocimiento y las habilidades necesarias para el aprendizaje permanente.

El objetivo es poner el centro en los aprendizajes y eso se logra con docentes y estudiantes trabajando con contenidos en nuevos formatos y tecnologías innovadoras. Tenemos que garantizar que la tecnología se use en las escuelas y contribuya a construir una educación de calidad e inclusiva, lo cual sabemos implica mucho más que el mero uso de esta.

En este orden de ideas, consideramos que el Estado tiene la responsabilidad indelegable de garantizar estas transformaciones y por ello proponemos declarar de interés público a la provisión de conectividad con fines educativos, entendiéndose que se trata de un servicio esencial dada la trascendental importancia que revisten las Tecnologías de la Información y la Comunicación para el desarrollo personal y social.

El Servicio de Conectividad Escolar que proponemos comprende la provisión de conexión a internet banda ancha, infraestructura, equipamiento, soporte técnico y recursos asociados que resulten indispensables para lograr la óptima incorporación de las TIC a los procesos



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

de enseñanza y aprendizaje en todas las instituciones educativas de la provincia de Santa Fe, en los niveles inicial, primario y secundario.

Sabemos que nuestra propuesta plantea un cambio radical en el abordaje de este tema. Pero estamos convencidos de que es sumamente necesario hacerlo -y cuanto antes- si queremos superar las enormes dificultades y desigualdades que se reproducen en todo el territorio provincial y que comprometen seriamente las posibilidades de desarrollo.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Ley.

ALEJANDRO BOSCAROL
Diputado Provincial